

VISTOS:

1. Decreto alcaldicio N° 001844 de fecha 08 de mayo del 2015, en virtud del cual se aprueba el contrato de comodato suscrito entre el Club de Rayuela "Cabeza de Piedra" y la Ilustre Municipalidad de Quintero, por el período de 4 años, desde la fecha de suscripción del mismo.
2. Carta de fecha 07 de agosto de 2017, de don Roberto Alvarado Chávez y doña Felicinda Martínez Neira, los cuales solicitan dar término al comodato suscrito entre el Club de Rayuela Cabeza de Piedra de Loncura y la Municipalidad, del cual eran el Presidente y la tesorera respectivamente, por haber caducado la personalidad jurídica de la organización.
3. Decreto Alcaldicio N° 0002090 de fecha 20 de junio de 2017, en virtud del cual se procede a caducar la personalidad jurídica de la organización comunitaria denominada Club de Rayuela Cabeza de Piedra de Loncura.
4. Lo dispuesto en el artículo 2180 del Código Civil.
5. Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se ha caducado la personalidad jurídica de la organización comunitaria Club de Rayuela Cabeza de Piedra de Loncura
- b) Lo dispuesto en la cláusula Quinta del contrato de comodato, en relación al artículo 2180 del Código Civil.; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- SE PONE TÉRMINO, al contrato de comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Club de Rayuela Cabeza de Piedra de Loncura, representado por su presidente don Roberto Alvarado Chávez, de fecha 08 de mayo del 2015, según lo dispuesto en la cláusula Quinta del contrato de comodato.

Anórese, publíquese, cúmplase y archívese



YESMIN GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MVP/YGS/CAV

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Asesoría Jurídica (2)
- 3.- Administración Municipal



MARÍA INÉS VILLARROEL PACHECO
ALCALDE(S)